

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinte de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, de las gremiales de la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática de las ciencias jurídicas correspondiente al Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados: María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden citados. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Establecimiento del Quórum.** El Ministro, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto número dos:** Aprobación de la Agenda. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. **Punto número tres:** Lectura de las actas de las sesiones ordinaria número 9 y extraordinaria número 3, de fechas: 12 y 31 de julio, ambas también de 2017, respectivamente. **Punto número cuatro:** peticiones del Consejo Directivo. **Punto número cinco:** Adquisiciones y Contrataciones, **subdivisión cinco punto uno:** Informe de la Ejecución del segundo trimestre del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017. Informe de resultados de procesos gestionados por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS-, **subdivisión cinco punto dos:** BOLPROS-01/2017-CNR Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el Centro Nacional de Registros, año 2017; **subdivisión cinco punto tres:**

BOLPROS-02/2017-CNR Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2017-2018; **subdivisión cinco punto cuatro:** adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2017. Oferta de compra 92. **Punto número seis:** autorización para donar 9 Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, en el 5º taller de actualización y especificaciones del Mapa Integrado de Centroamérica. **Punto número siete:** Informes de Auditoría Interna; **subdivisión siete punto uno:** Informe sobre el cumplimiento legal del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; **subdivisión siete punto dos:** Informe del arqueo de las cajas chicas en distintas oficinas e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; **subdivisión siete tres:** Inventario de Productos Cartográficos; **subdivisión siete punto cuatro:** Resultado del control interno realizado en la vinculación catastral de La Paz. **Punto número ocho:** Aprobación de Convenios. **Punto número nueve:** informes de la Dirección Ejecutiva. **Punto dos. Se aprueba la agenda en tales términos. Punto tres: se aprueban las actas de las sesiones ordinaria 9 y extraordinaria número 3, de fechas: 12 y 31 de julio, ambas también de 2017, respectivamente. Punto cuatro: peticiones del Consejo Directivo,** en lo relacionado a este punto el Consejo Directivo manifiesta no tener ninguna solicitud. **Punto número cinco, denominado: Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto uno, llamado: Informe de la ejecución del segundo trimestre del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2017;** el que es expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; quien explica sobre el comportamiento de la contratación de abril a junio de este año. Presenta los procesos autorizados por vía licitaciones, Contratación Directa, Libre Gestión por Orden de compra y por contrato en lo que respecta a fondos propios. En cuanto a fondos externos: la ejecución fue mínima porque se tuvo pendiente el proceso del Overhaul de la avioneta propiedad del CNR. El Consejo Directivo da por recibido el informe del semestre y pide que se presente otro de julio y agosto de este año. En uso de sus atribuciones legales; de conformidad a los artículos 10 letra m) y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP-; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 y artículo 5 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; el Consejo Directivo, **ACUERDA: I) Recibir** el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el segundo trimestre del año 2017, correspondiente a las programaciones de compras con fondos propios y fondos externos, que consta en los cuadros respectivos; **II) Recibir** el Informe por designados en la modalidad de Libre Gestión de la Ejecución correspondiente al mismo período, en el cual consta la no existencia de fraccionamiento en dicha modalidad, para fondos propios como externos. **Punto número cinco, llamado: adquisiciones y contrataciones, subdivisión cinco punto dos: Informe sobre los resultados del proceso del suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el CNR, año 2017, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-,** punto expuesto por el mencionado Jefe de la UACI, quien dice que mediante acuerdo 12-CNR/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para el proceso referente al *Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el CNR, año 2017* utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante la Bolsa de

Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-, para el plazo comprendido desde la fecha de cierre del contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso; asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; nombrar Administradores de Contrato y sustituir a los nombrados en caso necesario; luego, el 4 de mayo de 2017 se emitió **Orden de Negociación** y se publicó con fecha 9 de mayo de 2017, por BOLPROS, la **Oferta de Compra número 72**, presentándose 4 ofertas, según explica el referido jefe y se agregará al acuerdo respectivo como cuadro y **anexo número 1**, en el cual se detallan los ofertantes que cumplieron la evaluación técnica y que pasaron a la etapa de rueda de negociación en **BOLPROS**. Posterior a ello, el 3 y 4 de julio de 2017, se realizó la rueda de negociación, cuyos resultados explica y se adjuntarán en cuadros como **anexos número 2**, del acuerdo respectivo. Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), de la LACAP, artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y conforme lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo número 12-CNR/2017 atrás referido, solicita al Consejo Directivo: recibir el informe final del suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el CNR, año 2017, por medio de BOLPROS con orden de negociación de fecha 4 de mayo de 2017; conforme a lo encomendado en dicho acuerdo y que se instruya a la Administración para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado del presente acuerdo. Sobre este particular, el Consejo Directivo pregunta de cuánto fue el ahorro en este proceso, lo que responde el jefe expositor que de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **POR TANTO**, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en las disposiciones legales y acuerdos enunciados, **ACUERDA: I) Recibir** el informe final del proceso del suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el CNR, año 2017, el que fue adquirido mediante el procedimiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-, según acuerdo de Consejo Directivo número 12-CNR/2017 ya relacionado, para el plazo comprendido desde la fecha de cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo encomendado en el referido acuerdo. El valor de cierre contratado asciende a US\$186,344.91 desglosado así: DPG, S.A. DE C.V. por un monto de hasta US\$168,620.86 y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. por un monto de hasta US\$17,724.05, con una comisión bursátil de US\$1,566.62, todos los valores detallados incluyen IVA. **II) Autorizar** a la Administración para gestionar nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 4 ítems que no fueron contratados, (ítems 125 “cartucho de tintas LEXMARK Z25 10N0227 tricolor”, 126 “cartucho de tintas LEXMARK Z25 10N0217 negro”, 128 “CD-R”, requerido por Almacén y 142 “CD-R” requerido por la UCP”), según necesidades reales determinada por las unidades solicitantes. **III) Instruir** a la Administración para que informe al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado del presente acuerdo. **Punto cinco, denominado: adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto tres: Informe sobre los resultados del proceso de adquisición de póliza de seguro de bienes para el CNR, año 2017-2018;** punto expuesto siempre por el mencionado Jefe de la UACI, quien explica que mediante acuerdo N° 44-CNR/2017, de fecha 26 de abril de 2017, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para el proceso de *Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el CNR, año 2017-2018*, utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-, para el plazo comprendido del 4 de julio de 2017 al 4 de mayo de 2018, ambas fechas a las 12 horas del mediodía. Asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; se nombró

como Administradora de Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Generales del CNR, facultando al mencionado director para sustituir a la Administradora de Contrato nombrada; fue así que el 12 de mayo de 2017 se emitió **Orden de Negociación** y se publicó por BOLPROS la **Oferta de Compra número 73**, con fecha 15 de mayo del 2017, presentándose tres ofertas, según explica y que se agregará en cuadro como **anexo número 1** del acuerdo correspondiente, en el cual se detallan los ofertantes que cumplieron la evaluación técnica y que pasaron a la etapa de rueda de negociación en BOLPROS. En fechas 26 y 27 de junio de 2017, se llevó a cabo la rueda de negociación, cuyos resultados narra y se adjuntarán en cuadros como **anexo número 2**, del respectivo acuerdo. Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-, artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y conforme lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo número 44 atrás relacionado, solicita al Consejo Directivo: recibir el informe final del proceso de adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2017-2018, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-, con orden de negociación de fecha 12 de mayo de 2017 conforme a lo encomendado en dicho acuerdo; y que se instruya a la Administración para que haga del conocimiento al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado del presente acuerdo. **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración y con base en lo dispuesto por los disposiciones legales, y acuerdos enunciados, el Consejo Directivo del CNR **ACUERDA: I) Recibir** el informe final del proceso de adquisición de pólizas de seguros de bienes para el CNR, año 2017-2018, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-, según acuerdo de Consejo Directivo número 44 relacionado, contratado con la sociedad Seguros del Pacífico, S.A. por un valor de US\$172,114.85 con IVA incluido, para el plazo comprendido del 4 de julio de 2017 al 4 de mayo de 2018, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, conforme a lo encomendado en el referido acuerdo, con una comisión bursátil por un monto de US\$1,429.56 con IVA incluido, con Orden de Negociación de fecha 12 de mayo del año en curso; **II) Instruir** a la Administración para que informe al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado del presente acuerdo. **Punto cinco, denominado: adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto cuatro, llamado: Informe del proceso de adquisición de equipo informático para el CNR, año 2017, por medio de la bolsa.** El punto siempre será expuesto por el Jefe de la UACI, ya dicho, el que narra que mediante Acuerdo N° 54-CNR/2017, de fecha 7 de junio del año en curso, el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para el proceso denominado *Adquisición de equipo informático para el CNR año 2017*, utilizando el procedimiento establecido de intermediación bursátil ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-. Asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación respectivas; se nombró como Administrador de Contrato al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, facultando al Director Ejecutivo para sustituir al Administrador de Contrato nombrado. Posterior a ello, el 12 de junio se emitió **Orden de Negociación** y se publicó por BOLPROS la **Oferta de Compra número 92**, con fecha 28 de junio, presentándose once ofertas, de las cuales nueve pasaron a rueda de negociación según se presentan en cuadros, y que se agregarán como anexos 1 y 2 del respectivo acuerdo, donde se detallan las empresas que presentaron oferta, las que cumplieron la evaluación técnica y pasaron a la etapa de rueda de negociación en BOLPROS; fue así que el 11 y 14 de agosto, se desarrolló la rueda de negociación,

cuyos resultados se detallan al Consejo y se adjunta en cuadro que se anexará como número 3 del acuerdo correspondiente. Por lo dicho, la Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-, artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y conforme lo instruido en el acuerdo número 54 atrás referido, solicita al Consejo Directivo: recibir el informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el CNR, año 2017, por medio de BOLPROS, con orden de negociación de fecha 12 de junio. Las fechas aludidas son del año en curso. El señor Ministro de Economía pregunta sobre cuánto es el ahorro total por llevar vía BOLPROS los tres procesos anteriores, respondiendo el jefe de la UACI que de 47,000 mil dólares de los Estados Unidos de América. **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por las disposiciones legales y acuerdo mencionados el Consejo Directivo del CNR **ACUERDA: Recibir** el informe final del proceso de adquisición de equipo informático para el CNR, año 2017, por medio de la bolsa, según acuerdo de Consejo Directivo número 54 mencionado, contratado por un valor total de ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete 37/100 dólares (\$133,867.37) con IVA y Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana incluidos, para un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del contrato y una comisión bursátil equivalente a un mil ciento veinte 99/100 dólares (\$1,120.99). La moneda expresada corresponde a la de los Estados Unidos de América. **Punto número seis, llamado: autorización para donar 9 Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, en el 5º taller de actualización y especificaciones del mapa integrado de Centroamérica**, punto expuesto por la señora Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN- , licenciada Sonia Ivette Sánchez Cuéllar quien narró que la donación fue como muestra de cortesía que se entregaron los atlas a los expositores del taller; también solicita la autorización para la donación de otros cinco Atlas, en virtud que en noviembre de este año, se celebrará en el país, el Congreso de Geografía de El Salvador, a un costo de US\$ 261.55 dólares. En total, ambas donaciones suman US\$ 732.34 dólares; por eso, en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo, **ACUERDA: I) Aprobar** la donación de nueve ejemplares de Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, a participantes internacionales del 5º taller de Actualización y Especificaciones del Mapa Integrado de Centroamérica, a un costo de US\$ 470.79. **II) Aprobar** también la donación de cinco Atlas relacionados en el romano que antecede, en virtud que en noviembre de este año, se celebrará en el país, el Congreso de Geografía de El Salvador, a un costo de US\$ 261.55 dólares. En total, ambas donaciones suman US\$ 732.34 dólares. La moneda mencionada, corresponde a la de los Estados Unidos de América. **III) Instruir** a la Administración para que contablemente registre los montos por las donaciones referidas. **Punto número siete, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto uno llamado “Informe sobre el cumplimiento legal del artículo 70 de la LACAP”;** punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; quien explica que con base en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 4 literales “a” y “b” de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, solicita se reciba por parte del Consejo Directivo el informe referido. Es así que el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: Recibir** el

resultado del “Informe de examen especial de cumplimiento legal del artículo 70 de la LACAP, en procesos de contratación por Libre Gestión, del 1 al 31 de diciembre de 2016”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR y las conclusiones del Auditor Interno son de cumplimiento legal y que en la conclusión de dicho funcionario se establece que *la Administración del CNR, cumplió con el artículo 70 de la LACAP y no se determinó fraccionamientos en la gestión de las compras realizadas por medio del proceso de Libre Gestión, que asciende a un monto de US\$2,114,304.33, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.* Sobre el **Control Interno**, dicho funcionario manifiesta: *en nuestra conclusión, el control interno relacionado con el proceso de las compras realizadas por la modalidad de Libre Gestión, cumplió con los objetivos de control establecidos por la Administración del CNR y ofrece, el sistema, una seguridad razonable en los aspectos importantes de la prevención y detección de errores o irregularidades, por el período examinado;* el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo. **Punto número siete, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto dos llamado “Informe del arqueo de Cajas Chicas en distintas oficinas e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN) a julio de 2017”;** punto siempre expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna referido; el que con base en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; solicita al Consejo Directivo se de por recibido el mencionado informe; es así que el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: Recibir** el “Informe de arqueos de caja chica en diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, realizados los días, 7, 10 y 11 de julio de 2017”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR, en el que el Auditor Interno manifiesta: *en nuestra conclusión, los fondos de caja chica y colecturía verificados por un valor de nueve mil doscientos dólares 11/100 (\$9,200.11) del CNR al 11 de julio de 2017, se ha manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008;* el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo. **Punto número siete, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto tres llamado “Inventario de productos Cartográficos al 30 de junio de 2017”;** punto siempre expuesto por el citado Jefe de la Unidad de Auditoría Interna quien informa que *el inventario de Productos Cartográficos y Geográficos por un valor de US\$ 496,373.55 que al comparar las ventas de junio de dos mil catorce hasta junio del presente año, se infiere que no se venden mucho, que tales productos están desactualizados y sugiere que debe de presentarse un proyecto de donación de los mismos.* Con base en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; solicita al Consejo Directivo recibir el informe mencionado al inicio de este punto; es así que por lo informado, el señor Ministro de Economía pide que sea presentado un Proyecto de donación de los productos cartográficos referidos por el señor Auditor Interno, en razón que están poco desactualizados y representa un costo para la institución tenerlos en inventario; sin embargo, dado que también tienen mucha información vigente, valora que puede servir a escuelas nacionales, debiendo aclararse tal situación. También, el consejo **ACUERDA: I) Recibir** el “Informe de la observancia del conteo

físico del Inventario de productos cartográficos y geográficos administrados por la unidad de atención al cliente y comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 30 de junio de 2017”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del CNR, siendo las conclusiones del Auditor Interno: *1. en nuestra conclusión, el inventario de Productos Cartográficos y Geográficos por un valor de US\$ 496,373.55 es razonable y están contabilizados al 30 de junio de 2017, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda. 2. Al cotejar las cantidades del sistema con las existencias físicas encontradas, no se obtuvo diferencias significativas, por lo que se puede concluir que el sistema de control en este proceso es confiable; el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo; se incluye el seguimiento a dos recomendaciones de aspectos menores de control interno que al ser superado mejoraría la gestión, producto del resultado del inventario al 31 de diciembre de 2016, las cuales a la fecha del informe, se encontraban pendientes de implementar y ellas corresponden a que la unidad de atención al Cliente de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y la Unidad Financiera Institucional, mejoren el proceso de la conciliación de saldos auxiliares según kardex con los registros contables, en cuanto a lo siguiente: a) Reporten las modificaciones realizadas al costo unitario de los productos cartográficos u otro cambio realizado, cuando estos sean modificados posterior a su fecha de ingreso; y b) Que se excluya de los reportes de entradas y salidas de productos, aquellas operaciones generadas de un proceso de consignación; sin que estos movimientos afecten el Kardex.* **II) Instruir** a la Administración y a las dependencias involucradas efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles para implementar la recomendación pendientes relacionadas al resultado del seguimiento a recomendaciones de períodos anteriores. **Punto número siete, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto cuatro llamado “Resultado de Evaluación del Control Interno, realizado en el Proceso de vinculación Catastral de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Paz”;** punto expuesto siempre por el referido Jefe de la Unidad de Auditoría Interna con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 43 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Recibir** el “Informe de la Evaluación del Control Interno del Proceso de Vinculación Catastral, en la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Paz, al 8 de mayo de 2017”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros y las conclusiones del Auditor Interno son de Control Interno, en los siguientes términos: **A. En nuestra conclusión, la Administración y los empleados del Proceso de Vinculación de la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de La Paz, excepto por los tres hallazgos reportados, cumplieron razonablemente con el Control Interno y la normativa, diseñado por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 8 de mayo de 2017. Los hallazgos con los siguientes: 1.** Intervención de una empleada en el proceso Vinculación Catastral de un acto contrato, otorgado y autorizado por ella misma. **2:** Mejorar el control interno en la asignación de accesos y roles a los empleados, para dar cumplimiento al principio de segregación de funciones; **3:** Formularios de confrontación técnico catastral no llenados completamente; el detalle de cada uno de los hallazgos, su criterio, causa, efecto y recomendaciones se encuentran en el informe final remitido al Consejo

Directivo. **B.** Los contratos otorgados ante los oficios notariales de la empleada Meyvi Judith Juárez Orellana, fueron entregados por la Oficina de Mantenimiento Catastral al RPRH del Departamento de La Paz, en el tiempo promedio de tres días y fueron inscritos en un promedio de 15 días, por lo tanto, no se observó que dichos documentos hayan sido agilizados por la empleada expresada. **II) Instruir** a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles, para implementar las recomendaciones descritas en cada uno de los hallazgos. **III) Instruir** a la Administración para que en caso exista inobservancia a algún deber o prohibición ética, conforme a los artículos 27 literal “a” y 30 de la Ley de Ética Gubernamental, remita la información a la Comisión de Ética institucional, a fin que se siga con el procedimiento respectivo. **Punto número ocho denominado: Aprobación de convenios que serán celebrados por el CNR, con otras entidades;** punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, la que explica que se suscribirán cartas de entendimiento con la Universidad de El Salvador, por un plazo de 3 años a partir de la fecha de suscripción; que mediante la suscripción de los convenios, el CNR busca el apoyo de la mencionada universidad para iniciar un diplomado en Geografía, con el objeto de acreditar al personal del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; la referida universidad se mirará beneficiada porque muchos de sus estudiantes cumplen con el requisito de acreditar sus horas sociales, así como pasantías en el CNR. La institución también se beneficiará en capacitación y acreditación del personal en temas de geografía, catastro, geodesia, métodos de investigación; en el mismo sentido, la universidad proporcionará estudiantes para apoyo en proyectos cartográficos y geográficos, entre otros. En relación a la suscripción de convenios con los municipios, el CNR solo les brindará información al y del propio municipio con el que suscribe el convenio. Una de las obligaciones de las Alcaldías es informar al CNR sobre las modificaciones de los mapas catastrales que ocurran en su municipio así como la cancelación de los 162.35 dólares de los Estados Unidos de América; así que en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACUERDA: I) Aprobar** los convenios que serán celebrados por el CNR, con las entidades siguientes: a) las municipalidades: Ilopango, San Pedro Masahuat, San Rafael Obrajuelo, Santiago Nonualco, El Congo, Izalco, San Juan Opico, San Marcos, Sacacoyo, Santo Tomás, Nuevo Cuscatlán, Cuyultitán, El Rosario, La Paz, Jayaque, Chiltiupán, Zaragoza, Alegría, Ayutuxtepeque, Chalchuapa, San Martín, San Ramón, Zacatecoluca y San José Villanueva; b) con las Facultades de Ciencias y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura la Universidad de El Salvador. Los objetos de los convenios citados, plazos y beneficios de los mismos para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexará al acuerdo que se emita y forman parte del mismo. **Punto nueve: Informes de la Dirección Ejecutiva.** La Dirección Ejecutiva no expuso informe alguno. Por otra parte, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Quijano

[Signature]

~~*[Signature]*~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

